

## **INFORME ECONÓMICO AL PROYECTO DE DECRETO NORMATIVO DE URGENCIA FISCAL DE ADAPTACIÓN A LA NORMATIVA TRIBUTARIA DE ÁLAVA DE DIVERSAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL IMPUESTO SOBRE LOS GASES FLUORADOS DE EFECTO INVERNADERO**

---

La Ley 14/2022, de 8 de julio, de modificación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, con el fin de regular las estadísticas de las microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) en la contratación pública, ha modificado el Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero.

El Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco establece en su artículo 34 que el Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero es un tributo concertado que, salvo determinadas excepciones, se regirá por las mismas normas sustantivas y formales que las establecidas en cada momento por el Estado.

El presente Decreto Normativo de Urgencia Fiscal incorpora a la normativa fiscal del Territorio Histórico de Álava, con efectos desde el 1 de septiembre de 2022, las modificaciones incluidas en la citada Ley 14/2022, de 8 de julio, en relación con el Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero.

Consecuencia de estas modificaciones, el hecho imponible del Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero deja de gravar la venta o entrega de los gases al consumidor final, pasando a gravar directamente la fabricación, importación, adquisición intracomunitaria o la tenencia irregular de los gases fluorados que forman parte del ámbito objetivo del impuesto. En correspondencia con lo anterior, también cambia el punto de conexión en la exacción e inspección del Impuesto, de conformidad con la regulado en este ámbito por la Ley 9/2023, de 3 de abril, por la que se modifica la Ley 12/2002, de 23 de mayo, por la que se aprueba el Concierto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El impacto económico presupuestario derivado de las modificaciones introducidas en el Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero por este Decreto Normativo de Urgencia Fiscal se estima en un **incremento en la recaudación de 0,5 millones de euros** para el ejercicio presupuestario 2023.

Vitoria-Gasteiz, a 18 de julio 2023

**Izaskun Vallejo Pérez**

Zerga Sarrerak Kudeatzeko Zerbitzuaren burua  
Jefa del Servicio de Gestión de Ingresos Fiscales